

Anexo A

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de las evaluaciones externas

Nombre de la secretaria, dependencia o entidad responsable del Pp:

*SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)*

Fundamento:

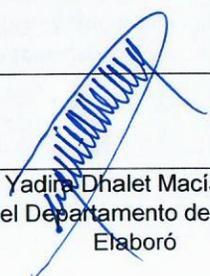
El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 108 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima, establecen que los recursos económicos de que disponga el estado, los ayuntamientos, así como los organismos públicos estatales y municipales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que el mismo artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece que el ejercicio de los recursos públicos serán objeto de evaluación, control y fiscalización por la instancia técnica que establezca la propia Constitución.

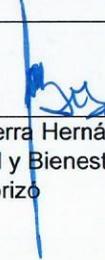
El artículo 23, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima establece la implementación y aplicación del Sistema de Evaluación al Desempeño como herramienta del Presupuesto basado en Resultados, mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas institucionales con el Plan Estatal de Desarrollo, estableciendo además los mecanismos de monitoreo y evaluación de los resultados alcanzados por esos programas.

El artículo 110 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y que para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño, de acuerdo a la fracción VI del citado artículo, deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones realizadas.

El artículo 11 numeral 1 del Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivado de las evaluaciones por instancias técnicas públicas o privadas a programas presupuestarios y demás intervenciones públicas de la administración pública estatal.


Licda. Yadira Dhalet Macías Vázquez
Jefa del Departamento de Evaluación
Elaboró


Dr. Carlos Navarro Núñez
Director de Planeación
Revisó


Dr. Miguel Becerra Hernández
Secretario de Salud y Bienestar Social
Autorizó

Fecha:10/Diciembre/2018

Comentarios generales:	<p><i>Es importante mencionar que un Fondo es la fuente para el financiamiento de un programa que puede o no contener reglas de operación definidas. En este sentido, en la evaluación al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), el evaluador consideró los programas que se ejecutan con los recursos del fondo para el análisis de la consistencia y resultados con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.</i></p>
Comentarios específicos:	<p><i>De acuerdo a las recomendaciones señaladas en el documento final de la evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud (FASSA) de 2016, a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) se determinó que cumplen con los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad estipulados en el artículo 9 del Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de las Evaluaciones por Instancias Técnicas Públicas o Privadas a Programas Presupuestarios y Demás Intervenciones Públicas de la Administración Pública excepto la recomendación "El proceso de transición tendría que ser paulatino para que ninguno de los sistemas se vea debilitado ante dichas atribuciones" relacionado a la oportunidad de "Aprovechar que el SPSS quita responsabilidades a la SSyBS, ya que es un órgano público descentralizado el cual limita las atribuciones en cuanto a la operación de este financiamiento"; ya que es competencia del Gobierno Federal, mencionado en la evaluación, de acuerdo al artículo 77 bis 20 de la LGS, el resto de las recomendaciones son aceptadas; garantizando la continuidad en las fortalezas y en lo que respecta a las verdidas en las debilidades, oportunidades y amenazas, se concluye que es viable llevarlas a cabo en el corto y mediano plazo, para que el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud sea ejecutado de manera óptima, con el fin de brindar servicios de salud a la población que no goza con seguridad social.</i></p>
Fuentes de información:	<p><i>Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivado de las evaluaciones por instancias técnicas públicas o privadas a programas presupuestarios y demás intervenciones públicas de la administración pública estatal</i></p> <p><i>Evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Ejercicio fiscal 2016.</i></p>
Referencia a las unidades y responsables	<p><i>Departamento de Evaluación SSyBS. Licda. Yadira Dhalet Macías Vázquez</i> <i>Subdirección de Proyectos y Evaluación SSyBS. C.P. Luis Alejandro Almaraz Alcaraz.</i></p>


 Licda. Yadira Dhalet Macías Vázquez
 Jefa del Departamento de Evaluación
 Elaboró


 Dr. Carlos Navarro Núñez
 Director de Planeación
 Revisó


 Dr. Miguel Becerra Hernández
 Secretario de Salud y Bienestar Social
 Autorizó

Fecha:10/Diciembre/2018